



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 1453

FECHA: 02 JUN. 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A CO NIT: 890.100.251-0, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL TITULO MINERO 3799, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 3016 del 27 de Diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado No. 2509 de 21 de abril de 2014, la empresa CEMENTOS ARGOS S.A – con NIT: 890.100.251-0, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3016 de 2013, solicita permiso para la elaboración de Estudios Ambientales del proyecto de explotación de materiales de construcción a llevarse a cabo en el Título Minero 3799, localizado en el Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena.

Que posteriormente, mediante Oficio radicado No. 7852 del 13 de noviembre de 2014, el señor CARLOS RAFAEL ORLANDO, en su condición de Representante Legal de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A, dando alcance a la solicitud contenida en el Oficio radicado No. 2509 de 2014, informa del área donde se realizarán los estudios respectivos; aportando las coordenadas del polígono del permiso de estudio de recolección de especímenes silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales del título minero No. 3799, ajustándose a 86.5 Has.

Que con su solitud, la empresa CEMENTOS ARGOS S.A, acreditó la siguiente documentación:

- *Formulario de solicitud de liquidación por servicios de evaluación.*
- *Formulario Único Nacional "RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES" debidamente diligenciado.*
- *Metodologías para estudio para la recolección de especímenes silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.*
- *Anexos: registro minero TM 3799, Licencia ICANH, comunicación del Ministerio del Interior, Planillas de campo y registros de captura de información.*

Que por intermedio Oficio radicado No. 0446 del 23 de enero de 2015, la empresa CEMENTOS ARGOS S.A, presenta comprobante de pago por concepto de evaluación del trámite enunciado. Así mismo, reitera la aclaración sobre el área objeto del permiso en el título minero 3977, esto es 86.5 Has.





1700-37

RESOLUCION N°

1453

FECHA:

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A CO NIT: 890.100.251-0, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL TITULO MINERO 3799, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que mediante Auto No. 094 del 23 de Enero de 2015, CORPAMAG dispuso iniciar trámite de solicitud de Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales en áreas del Título Minero N° 3799, a llevarse a cabo en el Municipio de Ciénaga, por parte de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A.

Que el citado acto administrativo fue notificado personalmente el día 4 de Febrero de 2015, a la señora ERIKA TORRENEGRA BARROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.894.387 de Barraquilla, en calidad de apoderada para adelantar dicho trámite.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprende entre otras cosas lo siguiente:

"(...)

EVALUACION TÉCNICA

Mediante Auto 094 del 23 de enero del 2015, se dispone iniciar trámite de Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales en áreas del Título Minero N° 3799, a llevarse a cabo en el Municipio de Ciénaga, Magdalena, en una duración estimada del proyecto de tres (03) meses.

Metodologías para la recolección de especímenes y muestras de la biodiversidad:

Una vez evaluada la información radicada por CONCRETOS ARGOS S.A. esta Autoridad concluye que:

El diseño del muestreo en términos generales es claro y se considera acorde para lograr la caracterización biótica del área de estudio. Las metodologías particulares para cada grupo biológico son las comúnmente utilizadas y se consideran adecuadas para procurar el uso racional de los recursos biológicos (muestreo y recolección). No obstante, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La unidad de muestreo para las técnicas de muestreo que involucran trampas de caída, Sherman y tomahawk, carecen de información de los tamaños de las trampas, por lo que el

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Corrutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1453

FECHA:

02 JUN. 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A CO NIT: 890.100.251-0, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL TITULO MINERO 3799, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

usuario deberá presentar dicha información de manera previa al inicio de actividades en campo. Lo anterior, mediante radicado asociado al presente expediente No. 4353.

Si bien la metodología reportada no refleja la información asociada a los especímenes recolectados que trata el artículo 2 del Decreto 3016 del 2013 y de su destino final (lugar de análisis de muestras o Colección biológica), es de gran importancia sea reportada esta información en el oficio a radicar ante esta autoridad, correspondiente al numeral 1 del artículo 6 relacionado con las obligaciones que debe cumplir el titular del permiso.

Los perfiles de los profesionales que intervendrán en los estudios, corresponden a las exigencias de la actividad de caracterización biológica de cada grupo taxonómico, dando así cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Por lo anterior, se considerara viable otorgar a CONCRETOS ARGOS S.A. el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

CONCLUSIONES

Previo al inicio de actividades de recolecta, anexar a este expediente el formato de inicio de actividades de recolección por proyecto.

*Dar cumplimiento al artículo 12 del decreto 3016 del 2013 para efectos de seguimiento. El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las **Obligaciones** que trata el artículo 6 del Decreto 3016 del 2013:*

1. Informar por escrito a la autoridad competente con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el .0 los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los permisos relacionados en el oficio de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto.

Así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 3016 del 2013.



1700-37

RESOLUCION N°

1453

FECHA:

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A CO NIT: 890.100.251-0, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL TITULO MINERO 3799, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

2. Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar a la autoridad ambiental un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.

3. Para cada uno de los estudios el interesado deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución 0188 de 2013, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.

4. Realizar el pago por concepto de seguimiento de que trata el artículo 12 del presente decreto y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.

5. Una vez finalizadas las actividades de recolección el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.

6. Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia - SIS la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad ambiental la constancia emitida por dicho sistema.

7. Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las Metodologías aprobadas.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1453

FECHA:

02 JUN. 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A CO NIT: 890.100.251-0, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL TÍTULO MINERO 3799, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

8. Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso de que trata el presente decreto.

El presente permiso será otorgado por una vigencia de un plazo máximo de seis (06) meses.

(...)"

Que por intermedio del Decreto 3016 del 27 de Diciembre de 2013, se reglamentó el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

Que según el artículo 3 ibidem, las autoridades ambientales competentes para el otorgamiento del Permiso de Recolección son:

- a) Las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible o los grandes centros urbanos, cuando las actividades de recolección se desarrollen exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones.
- b) La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, en caso de que las actividades de recolección se desarrollen en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales.
- c) Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que en virtud del artículo 6 ibidem, los beneficiarios del permiso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Informar por escrito a la autoridad competente con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamaq.gov.co - e-mail: contactenos@corpamaq.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

1453-2015

FECHA:

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A CO NIT: 890.100.251-0, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL TITULO MINERO 3799, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

- Así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del presente decreto.
- Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar a la autoridad ambiental un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
- Para cada uno de los estudios el interesado, deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución 0188 de 2013, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.
- Realizar el pago por concepto de seguimiento de que trata el artículo 12 del presente decreto y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
- Una vez finalizadas las actividades de recolección el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.
- Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia -SIS la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad ambiental la constancia emitida por dicho sistema.
- Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las Metodologías aprobadas.
- Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso de que trata el presente decreto.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03

Edic. 04/05/2015_Versión 09



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1453

FECHA:

02 JUN. 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A CO NIT: 890.100.251-0, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL TITULO MINERO 3799, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que según el artículo 7 ibidem, El Permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

Que el Artículo 9 ibidem, el titular del Permiso podrá ceder a otras personas el permiso, sus derechos y obligaciones, previa autorización de la autoridad competente.

Por lo anterior, el Director General de CORPAMAG en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la empresa CEMENTOS ARGOS S.A con NIT: 890.100.251-0, representada legalmente por el señor CARLOS RAFAEL ORLANDO y/o quien haga sus veces, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales dentro del proyecto de explotación de materiales de construcción a llevarse a cabo en el título minero 3799, en el Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO: El presente permiso contará con una vigencia de Seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estudio podrá realizarse única y exclusivamente dentro del área comprendida en el Título Minero No. 3799, en las coordenadas propuestas en la solicitud relacionada en el Oficio con radicado interno No. 7852 del 13 de Noviembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa CEMENTOS ARGOS S.A, deberá tener cuenta las siguientes medidas:

- La unidad de muestreo para las técnicas de muestreo que involucren trampas de calda, Sherman y tomahawk, carecen de información de los tamaños de las trampas, por lo que el usuario deberá presentar dicha información de manera previa al inicio de actividades en campo. Lo anterior, mediante radicado asociado al presente expediente No. 4353.



1700-37

RESOLUCION N° 1453

FECHA:

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A CO NIT: 890.100.251-0, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL TITULO MINERO 3799, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

- Si bien la metodología reportada no refleja la información asociada a los especímenes recolectados que trata el artículo 2 del Decreto 3016 del 2013 y de su destino final (lugar de análisis de muestras o Colección biológica), es de gran importancia sea reportada esta información en el oficio a radicar ante esta autoridad, correspondiente al numeral 1 del artículo 6 relacionado con las obligaciones que debe cumplir el titular del permiso.

PARAGRAFO: Adicionalmente, la empresa CEMENTOS ARGOS S.A deberá cumplir con las obligaciones y medidas establecidas en el Artículo 6 del Decreto 3016 del 27 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficiario del permiso deberá garantizar que durante la ejecución del proyecto no se afecten las especies ni los ecosistemas donde habitan.

ARTÍCULO QUINTO: El presente permiso no ampara la recolección de especies amenazadas y/o endémicas para fines industriales, comerciales o de prospección biológica.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso únicamente podrá cederse, previa autorización de esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO SEPTIMO: La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG – verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El incumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas acarreará la imposición de las sanciones administrativas a que haya lugar, previo agotamiento del procedimiento respectivo, contemplado en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la sustituya o modifique.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese el presente acto al Representante Legal de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A, y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

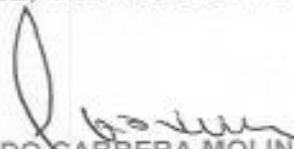
RESOLUCION N° **1453**

FECHA: **02 JUN. 2015**

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A CO NIT: 890.100.251-0, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL TITULO MINERO 3799, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

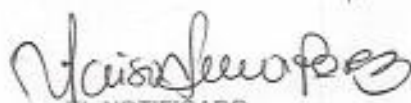
ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de CORPAMAG, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Aprobado por: Alfredo Martínez
Revisado por: Sara Díazgranados
Elaborado por: David Andrade
Exp: 4353

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los **26 JUN 2015** () días del mes de **Junio** del dos mil catorce (2.014) siendo las (M), se notificó personalmente el señor **Alfonso Lema Pérez** en su condición de **Apoderado** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **1083557071** expedida en **Cienaga** del contenido de la Resolución No. **1453** de fecha **02 JUN 2015** en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR